



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
1 de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
Original: inglés

### Undécimo período de sesiones

La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012

## Informe de la Corte sobre la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público\*

### I. Introducción

1. En su 11° período de sesiones, el Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) recomendó que la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) decidiera trabajar con miras a la aplicación a medio plazo de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) en la Corte Penal Internacional (la “Corte”)<sup>1</sup>.
2. En su 16° período de sesiones, el Comité acogió con beneplácito el informe de la Corte sobre las IPSAS<sup>2</sup> y observó que la Corte había incluido una propuesta de programa cronológico para la aplicación, junto con una propuesta presupuestaria<sup>3</sup>. El Comité señaló asimismo que la aplicación de las IPSAS repercutiría profundamente en la gestión financiera y en los procedimientos presupuestarios de la Corte.
3. En su 17° período de sesiones, se informó al Comité de que la Corte ya había iniciado la aplicación de las IPSAS el 1 de julio de 2011. El Comité recomendó que se vigilara rigurosamente la marcha del proyecto de aplicación de las IPSAS y que se le presentara en su 18° período de sesiones un plan detallado del proyecto y un proyecto de propuesta sobre todos los cambios requeridos en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada<sup>4</sup>.
4. En su 18° período de sesiones, el Comité consideró el Informe de la Corte sobre la marcha de la aplicación de las IPSAS<sup>5</sup>. El Comité solicitó a la Corte que presentara explicaciones adicionales de las consecuencias presupuestarias de cada una de las tres opciones para la transición a la contabilidad en valores devengados<sup>6</sup>. Puesto que la Corte se refirió a su actual práctica presupuestaria como “efectivo modificado”, el Comité solicitó aclaración sobre qué valores devengados se utilizaron en la actual práctica presupuestaria. El Comité también solicitó un presupuesto actualizado y un resumen meticuloso de las consecuencias de aplicar las IPSAS para los usuarios externos de información financiera. Estas solicitudes se han abordado en el presente informe.

\* Publicado anteriormente con la signatura CBF/19/2.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008 (ICC-ASP/7/20)*, vol. II, parte B.2, párr. 18.

<sup>2</sup> ICC-ASP/10/3.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales...Décimo período de sesiones... 2011 (ICC-ASP/10/20)*, vol. II, parte B.1, párr. 49.

<sup>4</sup> *Ibid.*, parte B.2, párr. 71.

<sup>5</sup> ICC-ASP/11/3.

<sup>6</sup> ICC-ASP/11/5, párr. 37.

## II. Explicación adicional de las consecuencias presupuestarias de cada una de las tres opciones principales para la transición a la contabilidad en valores devengados

5. El informe<sup>7</sup> preparado por la Dependencia Común de Inspección presenta una visión general de la transición a las IPSAS y el estatus de aplicación dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Dicho informe tiene como objetivo mostrar el modo en que cada organización ha llevado a cabo el proceso, centrándose en la identificación de prácticas adecuadas y posibles riesgos, y abordando al mismo tiempo las consecuencias presupuestarias. En el informe se llega a la conclusión de que a la mayoría de las organizaciones intergubernamentales que ya han adoptado la contabilidad basada en valores devengados (incluida la Comisión Europea) les resulta difícil introducir una presupuestación basada en valores devengados, al menos a corto plazo. Se debate si, a largo plazo, los beneficios de la contabilidad en valores devengados pueden únicamente lograrse e integrarse en su totalidad si los presupuestos también se preparan con base en valores devengados. El Reino Unido<sup>8</sup> es uno de los pocos países europeos que ha asumido el reto y ha adoptado una presupuestación basada en valores devengados. Sin embargo, la transición tardó 13 años en completarse.

6. En el informe previo de la Corte al Comité, se identificaron tres opciones desde una perspectiva presupuestaria: presupuestación en valores de efectivo, presupuestación en valores devengados y presupuestación modificada en valores de efectivo. En la presupuestación en valores de efectivo, el saldo presupuestario representa la diferencia entre consignaciones y gastos presupuestarios basándose en los montos cobrados y desembolsados. El saldo presupuestario en la presupuestación basada en valores devengados es la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos realizados basándose en la incidencia de actividades que generan ingresos o gastos dentro del ejercicio económico, independientemente de los montos cobrados o desembolsados.

7. En primer lugar, la Corte señala que su presupuesto nunca ha estado completamente basado en valores de efectivo; el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada siempre han reconocido el concepto de “obligación”, como se expone en los artículos 4.1 y 4.5 del Reglamento Financiero y se detalla en las reglas 110.2 a 110.8. Por lo tanto, la Corte siempre ha previsto y cargado en el presupuesto las “obligaciones por liquidar” además de los desembolsos. La regla 110.8 estipula que “[l]as obligaciones se contraerán sobre la base de un contrato, acuerdo, orden de compra u otra forma de entendimiento formal o de una responsabilidad reconocida por la Corte”. La base de presupuestación establecida por el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada puede por lo tanto describirse como “presupuesto basado en compromisos” o “presupuesto modificado en valores de efectivo”.

8. Por lo tanto, dado que la Corte está cambiando sus políticas contables, que se aplicarán en la preparación de los estados financieros, y adoptando la contabilidad plenamente basada en valores devengados, la cuestión que se plantea ahora es si la Corte debería pasar a un modelo de presupuestación también basado en valores devengados y cuándo debería tener lugar esta transición.

9. Las diferencias entre el registro de transacciones basado en valores devengados y el basado en valores de efectivo son esencialmente diferencias temporales. Las transacciones que dan lugar a reconocimiento de ingresos en la presupuestación por valores devengados son transacciones que implican salida de capital antes de que el ingreso sea reconocido (por ejemplo, pagos por adelantado a empleados o proveedores, adquisición de activos tangibles e intangibles, inversiones financieras, etcétera) o transacciones que impliquen entrada de capital después de que el activo sea reconocido (por ejemplo, cuentas por cobrar de los Estados Partes, ingresos devengados). Las transacciones que dan lugar al reconocimiento de pasivos en la presupuestación por valores devengados son transacciones

<sup>7</sup> *Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público*, Dependencia Común de Inspección, Naciones Unidas, 2010.

<sup>8</sup> En el *Resumen de las prácticas contables y presupuestarias en valores devengados en los distintos países*, preparado por la OECD en 2009, se afirmó que solo cuatro países aplicaban la presupuestación en valores devengados en su totalidad: Australia, Nueva Zelanda, Reino Unido y Suiza.

que implican la entrada de capital antes de que el pasivo sea reconocido (por ejemplo, préstamos del Estado anfitrión, ingresos y cuotas por cobrar recibidos por adelantado) o la salida de capital después de que el pasivo sea reconocido (por ejemplo, pasivos correspondientes a las prestaciones de los empleados, cuentas por pagar, provisiones y gastos devengados).

10. El propósito de la presupuestación basada en valores devengados es dar una mejor visión de la ejecución financiera de la entidad informante, asignando ingresos y gastos a los períodos apropiados de presentación de informes financieros, proporcionando así una imagen más real de la situación financiera de la entidad informante al mostrar el patrimonio neto (activos menos pasivos) y los activos netos al final del período de presentación de informes.

11. Las diferencias entre la presupuestación plenamente basada en valores devengados y la práctica presupuestaria existente en la Corte se encuentran principalmente en los siguientes puntos<sup>9</sup>:

a) Activos tangibles e intangibles: en la contabilidad en valores devengados, solo los cargos de depreciación se contabilizan como gastos, mientras que por motivos presupuestarios, los costos de adquisición se cargan en las consignaciones como gastos en el momento en el que se crea el compromiso (por ejemplo, al realizar una orden de compra, al cerrar un contrato o acuerdo). Si se aplicara la presupuestación plenamente basada en valores devengados, la metodología presupuestaria tendría que cambiarse. En cualquier caso, sería necesario establecer un mecanismo para garantizar que hay financiación disponible para las adquisiciones de activos. Ello se podría conseguir mediante un presupuesto separado de capital con base en los compromisos pero que reconociera cargos no generadores de desembolsos, tales como la depreciación, o mediante la creación de una reserva de reposición de capital para cubrir la depreciación acumulada, a la cual la Corte tendría autoridad para recurrir a fin de reponer o reemplazar activos depreciados;

b) Los costos no relacionados con la plantilla se reconocen actualmente como gastos en el momento en el que se crea el compromiso (por ejemplo, al realizar una orden de compra o al cerrar un contrato o acuerdo). Si se aplicara la presupuestación basada plenamente en valores devengados, el momento de la entrega sería pertinente: por ejemplo, los gastos se cargarían en el presupuesto cuando los bienes y servicios se recibieran. Por lo tanto, los gestores de los programas tendrían que presupuestar con base en la “entrega” de bienes y servicios, no con base en los compromisos. A pesar de que las diferencias en los gastos divulgados que se basan en valores devengados y los que se basan en compromisos no se espera que sean significativas en términos anuales<sup>10</sup>, existen ciertas dificultades prácticas con relación a la presupuestación con base en la entrega. La principal es la duración del proceso de adquisición, así como otros factores relacionados con la ejecución del proveedor que son difíciles de estimar y no están bajo el control de los gestores de programas;

c) Los gastos relativos a las prestaciones de los empleados han sido contabilizados y presupuestados en el pasado según la base contable de efectivo. Cuando se cambiaron las políticas contables para incluir elementos de contabilidad en valores devengados, estas también se reprodujeron en la práctica presupuestaria<sup>11</sup>. Por lo tanto, la Corte ya aplica la presupuestación en valores devengados para transacciones específicas referentes a las prestaciones de los empleados. Sin embargo, la metodología presupuestaria básica ha permanecido inalterada. Los costos de plantilla se presupuestan añadiendo a los costos de los sueldos un porcentaje que representa los costos comunes de plantilla (el cual comprende ciertas prestaciones de los empleados en nómina) e incluyendo un elemento para tomar en cuenta la contratación retrasada. Este porcentaje no ha cambiado desde 2006 y hasta ahora ha bastado para absorber los cargos adicionales en valores devengados. Al cargar el aumento de la licencia anual no utilizada y la prima de repatriación no utilizada en

<sup>9</sup> Debido a la complejidad de las IPSAS, los puntos presentados a continuación están simplificados y no se pueden considerar exhaustivos, pero son, no obstante, indicativos de las principales diferencias.

<sup>10</sup> Por ejemplo, ciertos bienes y servicios cargados en las consignaciones de 2012 no se suministrarán hasta 2013 y por lo tanto no se reconocen como gastos en 2012, pero al mismo tiempo un importe similar de bienes y servicios cargados en el presupuesto de 2011 serán suministrados durante 2012 y por lo tanto reconocidos como gastos en 2012.

<sup>11</sup> Preguntas y respuestas, segunda ronda, Comité de Presupuesto y Finanzas, 18° período de sesiones.

las consignaciones anuales, la Corte ha estado financiando pasivos, parte de los cuales se pagará solo a medio o largo plazo. La aplicación de la presupuestación en valores devengados dentro del área de los costos de plantilla también ha revelado ciertas dificultades en el pasado. Por ejemplo, el gasto respecto de la licencia anual y la prima de repatriación no utilizada es difícil de estimar, puesto que ni los saldos de cierre relativos a las licencias, ni los tipos de cambio se conocen hasta el final del año;

d) Con relación al préstamo del Estado anfitrión, solo el pago de intereses se consideraría como gasto en valores devengados. Por otra parte, las consignaciones presupuestarias necesitan estar disponibles para cubrir el pago total de cada plazo del préstamo, incluido el reembolso del principal; y

e) Provisiones relativas a actividades judiciales: es posible que, en el futuro, las provisiones (por ejemplo, un pasivo de plazo o monto incierto) necesiten ser reconocidas como resultado de actividades judiciales. Así, si un acusado fuera absuelto, podría tener derecho a compensación por parte de la Corte. En tal situación, mediante la contabilidad en valores devengados se reconocería dicha provisión antes de que fuera necesaria la salida de efectivo y el gasto pertinente podría cargarse en una etapa posterior.

12. A diferencia de las opiniones sobre la contabilidad en valores devengados, las opiniones sobre la presupuestación en valores devengados difieren significativamente<sup>12</sup> y el apoyo es considerablemente menor comparado con el de la contabilidad en valores devengados. Los Estados que han introducido la presupuestación en valores devengados son una minoría y la Corte no conoce otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hayan hecho la transición a la presupuestación en valores devengados<sup>13</sup>. Entre otras cosas, los críticos de la presupuestación en valores devengados arguyen que dichos valores introducen complejidad técnica a la presupuestación, haciéndola menos transparente y menos comprensible.

13. La Corte está siguiendo los avances en la gestión financiera dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y no planea actualmente ningún cambio en sus prácticas presupuestarias para la aplicación de la presupuestación basada plenamente en valores devengados.

### **III. Clarificación sobre los valores devengados utilizados en la práctica presupuestaria actual**

14. La Corte utiliza ciertos valores devengados en su práctica presupuestaria actual. Hasta la fecha, la práctica de la Corte respecto de los estados financieros, de conformidad con las normas contables de las Naciones Unidas, ha sido presentar un estado de activos, pasivos, reservas y saldos de los fondos donde se incluyen ciertos activos y pasivos. Cada activo y pasivo reconocido (excepto los saldos de efectivo) en este estado representa efectivamente un desvío con respecto a la contabilidad conforme a la base contable de efectivo. La Corte ha aplicado por lo tanto una modificación de la presupuestación y la contabilidad conformes a la base contable de efectivo. Los siguientes elementos no generadores de desembolsos están incluidos en el informe presupuestario resultante y reflejados en los pasivos de la Corte

a) Cuotas recibidas por adelantado: las cuotas recibidas por adelantado se muestran en la hoja de saldos como pasivos;

b) Obligaciones por liquidar: compromisos adoptados que no se han desembolsado durante el ejercicio económico en cuestión. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo u orden de compra oficial o en otro tipo de proyecto, así como pasivos reconocidos por la Corte. Las obligaciones del período actual siguen vigentes durante 12 meses tras el final del ejercicio económico al que pertenecen;

<sup>12</sup> *Elementos de la presupuestación en valores devengados*, Boletín sobre presupuestación de la OECD – volumen 4, n° 1, OECD 2004.

<sup>13</sup> *Grupo de Trabajo sobre Rendición de Informes Presupuestarios y Conciliación, Equipo de Tareas sobre Normas Contables*, Comité de Alto Nivel sobre Gestión, Naciones Unidas, presentación del PNUD, Turín, septiembre de 2011.

c) Otras cuentas por pagar, que consisten principalmente en montos por pagar a los proveedores. Siguiendo el principio de contabilidad basada en valores devengados, todas las facturas fechadas hasta el final del año representan una cuenta por pagar de la Corte del ejercicio económico y se asientan en el sistema contable del mismo año. Las facturas pendientes a final de año se liquidan en el ejercicio económico siguiente;

d) Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos: obligaciones fiscales de los contribuyentes de Estados Unidos en la nómina de la Corte acarreadas durante el presente ejercicio económico. La Corte salda estas obligaciones en un ejercicio económico posterior. De acuerdo con los principios fundamentales de la Administración Pública Internacional, todos los empleados de la Corte tienen derecho a estar exentos del pago de impuestos en los sueldos, prestaciones y emolumentos pagados por la Corte;

e) Provisión para reclamaciones ante la OIT: ex funcionarios de la Corte han presentado reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. La Corte realiza una provisión adecuada cuando es probable que tenga que realizar pagos a dichos funcionarios;

f) Obligaciones en concepto de primas de repatriación: los funcionarios de contratación internacional que cesan en el servicio tienen derecho a una prima de repatriación si han prestado servicios durante al menos un año. De la misma forma, los magistrados tienen derecho a recibir una prima de reinstalación tras cinco años de servicio, una vez terminado su servicio. La Corte reconoce estos elementos como pasivos; y

g) El saldo de licencia anual representa la licencia anual no utilizada de funcionarios de la Corte y oficiales electos, y está reconocido como pasivo en la hoja de saldos.

#### **IV. Resumen de las consecuencias de aplicar las IPSAS para los usuarios externos de información financiera**

15. La principal consecuencia de aplicar las IPSAS para los usuarios externos de información financiera es que tendrán mejor información sobre la ejecución financiera de la Corte durante el ejercicio económico y mejor información sobre la situación financiera de la Corte al final del ejercicio económico. Debería observarse que, en la transición a la contabilidad basada plenamente en valores devengados, no se perderá ninguna información existente sino que por el contrario se añadirá información financiera.

16. El conjunto total de estados financieros conformes a las IPSAS incluirá un estado sobre el flujo de efectivo, proporcionando información sobre efectivo.

17. Las hipótesis para la preparación del presupuesto continuarán sobre la base existente y la información presentada en el estado de consignaciones no cambiará. El estado de consignaciones proporciona información sobre lo siguiente: las consignaciones presupuestarias originales; las consignaciones modificadas por cualquier transferencia, cualquier consignación presupuestaria adicional; créditos, si los hay, a parte de las consignaciones aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes; los montos cargados en dichas consignaciones u otros créditos y saldos sin cargas de las consignaciones.

18. Se diferenciará entre “desembolso” como aparece en el estado de consignaciones, y “gasto” como aparece en el estado de ejecución financiera, debido al hecho de que, como se explicó anteriormente en el párrafo 11, algunos elementos no se incluirán en la presupuestación basada plenamente en valores devengados. Estas diferencias se conciliarán en una nota a los estados financieros y requerirán cierto esfuerzo por parte de los usuarios de la información financiera a fin de comprender las cifras conciliadas resultantes de la aplicación de diferentes bases contables.

19. Las diferencias entre las IPSAS y las actuales Normas contables del sistema de las Naciones Unidas por las que se rige la Corte tendrán repercusión en el modo de registrar y presentar las transacciones en los principales estados financieros: estado de situación financiera, donde se presentan los activos, pasivos y activos netos/patrimonio neto; estado de ejecución financiera, donde se presentan los ingresos, gastos y resultados del ejercicio; y

estado de cambios en activos netos/patrimonio neto. El estado de flujo de efectivo, que proporciona información sobre los flujos de efectivo de la Corte, no es probable que resulte afectado significativamente.

20. Ninguna de estas diferencias de contabilidad tendrán repercusión en el régimen presupuestario de la Corte, puesto que las IPSAS no se aplicarán a la presupuestación. Las IPSAS son normas contables, no normas presupuestarias. No obstante, la norma 24 de las IPSAS aborda la presentación de información presupuestaria en los estados financieros. El siguiente cuadro incluye una comparación entre las políticas contables existentes y las IPSAS, junto con la repercusión de los cambios requeridos.

**Cuadro 1 — Comparación entre las UNSAS y las IPSAS: repercusión de los cambios**

<i>Normas contables actuales de la CPI (UNSAS)</i>	<i>IPSAS</i>	<i>Repercusión</i>
1. Los requisitos de presentación de informes adoptan un enfoque de efectivo modificado muy similar a la contabilidad de base contante de efectivo.	Los requisitos se basan plenamente en los valores devengados.	El efecto es que las IPSAS informan de un grupo más amplio de elementos (activos y pasivos) en la hoja de saldos que las UNSAS. El modelo de gastos asociados con estos activos y pasivos es diferente. Según las IPSAS, los gastos asociados con inversiones en activos se presentan más tarde en comparación con las UNSAS, mientras que los gastos asociados con pasivos se presentan a menudo antes en comparación con las UNSAS.
2. Los costos de activos (tangibles e intangibles) se presentan como desembolsos en el estado de ingresos y gastos al adquirir los activos.	Los costos de los activos fijos y activos intangibles se capitalizan y se incluyen en la hoja de saldos al adquirir los activos. El costo original de los activos se extiende durante su vida útil (gasto de depreciación).	Habrà un aumento de los activos presentados y un descenso de los gastos presentados, al menos para nuevas adquisiciones de activos.
3. Las prestaciones en valores devengados de empleados a largo plazo se presentan en una nota a las cuentas y no como pasivo en la hoja de saldos <sup>14</sup> .	Reconocimiento pleno de pasivos y gastos por prestaciones de empleados.	El modelo de contabilidad (principalmente con relación a la valoración y presentación) del esquema de pensiones de los magistrados, la prima de repatriación no utilizada y la licencia anual no utilizada requerirá ciertos ajustes. El tratamiento de las cuotas de la Caja Comùn de Pensiones del personal de la Naciones Unidas no cambiarà.
4. Los gastos publicados representan desembolsos y obligaciones por liquidar.	Reconocimiento de gastos con base en bienes y servicios recibidos (principio de entrega).	Como no todas las obligaciones por liquidar del ejercicio económico se reconocerán como gastos, habrá una reducción en los desembolsos presentados durante los primeros años de la adopción de las IPSAS.
5. Reconocimiento de contribuciones voluntarias en efectivo.	Contribuciones voluntarias registradas como valores devengados bajo ciertas condiciones.	Como las contribuciones voluntarias son limitadas, se espera que la repercusión sea mínima.
6. La información presupuestaria de los estados financieros se incluye en el estado de consignaciones. Los montos presentados como desembolsos en el estado de ingresos y gastos son iguales a los del estado de consignaciones.	Requisito de presentar una comparación de los montos del presupuesto y los montos reales con base similar. Requisito de conciliar los montos del presupuesto con los montos de los estados financieros.	Cambios en el formato y contenido de la presentación presupuestaria. Se requiere un estado que compare los montos del presupuesto con los montos reales, que sería similar al estado de consignaciones existente. Cambios en la divulgación de requisitos. Se requerirá una nota de divulgación explicando las diferencias significativas entre el presupuesto y los montos reales, a menos que dicha información se remita otros documentos donde esté incluida y que esté disponible públicamente. La Corte necesitará explicar en notas a los estados financieros la base presupuestaria y de clasificación adoptada en el presupuesto aprobado. Los montos reales presentados de forma comparativa al presupuesto (en el estado de consignaciones) se conciliarán con los montos reales presentados en los estados financieros, identificando separadamente toda diferencia de base, plazos y entidad.

<sup>14</sup> Obsérvese que la Corte ya reconoce la prima de repatriación y la licencia anual no utilizadas.

## V. Presupuesto actualizado

21. En su 18º período de sesiones, el Comité recordó que el proyecto debería estar incluido dentro del presupuesto aprobado de 1.917.550€ y solicitó una actualización del presupuesto<sup>15</sup>. El cuadro siguiente incluye un resumen del presupuesto actualizado por partida de gastos.

<i>Partidas en miles de euros</i>	<i>Gasto real</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Total</i>
	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	
Asistencia temporaria general	133,7	351,6	369,2	161,3		1.015,7
Viajes	7,5	15,9	15,0	10,0		48,4
Servicios contractuales	246,3	237,7	186,0	54,4	64,4	788,7
Capacitación	4,7	30,0	30,0			64,7
<b>Total</b>	<b>392,2</b>	<b>635,2</b>	<b>600,2</b>	<b>225,6</b>	<b>64,35</b>	<b>1.917,5</b>

## VI. Conclusión

22. En el informe actual, la Corte ha intentado responder a las cuestiones planteadas por el Comité en su 18º período de sesiones. Las enmiendas propuestas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, tras la consideración preliminar del Comité de Auditoría y el Auditor Externo, se volverán a presentar revisadas en un documento separado. La Corte se ha esforzado por abordar de forma adecuada todos los comentarios recibidos hasta la fecha del Comité, el Comité de Auditoría y el Auditor Externo a fin de permitir que se aprueben a tiempo las enmiendas propuestas. Cualquier retraso en la adopción de los cambios propuestos más allá de 2012 tendría un efecto adverso en el calendario del proyecto y el presupuesto aprobado. Si las enmiendas propuestas no se aprobaran hasta 2013, las incertidumbres resultantes sobre regulación harían imposible que la Corte procediera con los cambios necesarios en el sistema, los ajustes de los saldos iniciales y otros cambios en la organización programados para entrar en vigor a partir del 1 de enero de 2014.

<sup>15</sup> ICC-ASP/11/5, párr. 38.